

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
GUTIERREZ FERNANDEZ JESUS	03918603R	45201300000375	101,61	20%	121,93	28/06/2012 30/06/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CHAIR MOUSAOUI NAIMA	04238266X	45201300000506	803,23	20%	963,88	10/09/2012 03/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SENONON VAZQUEZ ARANZAZU	03907573B	45201300001015	296,69	20%	356,03	22/03/2013 30/03/2013	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
DIAZ ARANDA JULIO JOSE	08960548R	45201300001018	348,80	20%	418,56	22/03/2013 30/03/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MACARASCU MIHAELA	X6710549T	45201200002344	15.157,69	20%	18.189,23	25/11/2010 25/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
MARTINEZ ATIENZA VIRGINIA	53138431J	45201200002345	6.240,57	20%	7.488,68	25/11/2010 25/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
NDOMBELE NZUMBA JOAO MAIKIADI	53475031P	45201200002346	17.451,50	20%	20.941,80	25/11/2010 25/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
JITARU CATALIN	X9272144Q	45201200002347	6.341,33	20%	7.609,60	25/11/2010 25/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CORDERO LORIÑO EUGENIO	50205804R	45201300000626	12.935,16	20%	15.522,19	25/04/2012 25/04/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR
ESPINOSA VALERA MARIA DEL MAR	04167801V	45201200003089	312,40	20%	374,88	30/06/2012 30/07/2012	REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
ROTARU MARCELA	X6338433R	45201300000474	1.448,40	20%	1.738,08	13/07/2012 24/10/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACION DE UNO DE SUS MIEMBROS
IJAZ MUTANSAR	X1845832J	45201300000395	1.065,00	20%	1.278,00	16/02/2012 30/04/2012	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
MORALES ARENAS MARIA	03871003B	45201300000488	2.712,20	20%	3.254,64	01/03/2012 11/09/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
PAZ YUBE SANDRA MARIBEL	03944571W	45201300000135	411,80	20%	494,16	13/03/2012 11/04/2012	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
MORCILLO CUADRA RAQUEL	03848595M	45201300001013	85,20	20%	102,24	25/03/2013 30/03/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MANOLE COSTIN-AURELIAN	X8417927L	45201300000516	2.570,20	20%	3.084,24	14/04/2012 14/10/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
UBACH BELLUGA JORGE	50067117G	45201300000518	497,00	20%	596,40	12/11/2012 16/12/2012	COLOCACION POR CUENTA PROPIA

Toledo 11 de julio de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-6943